



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 29 de JULIO de 1993.

VISTO el expediente de Superintendencia S-609/93 caratulado "LUSARDI, HORACIO A. S/DENUNCIA (CAUSA 'GARZON', JUZGADO DEL TRABAJO N°28)", y

CONSIDERANDO:

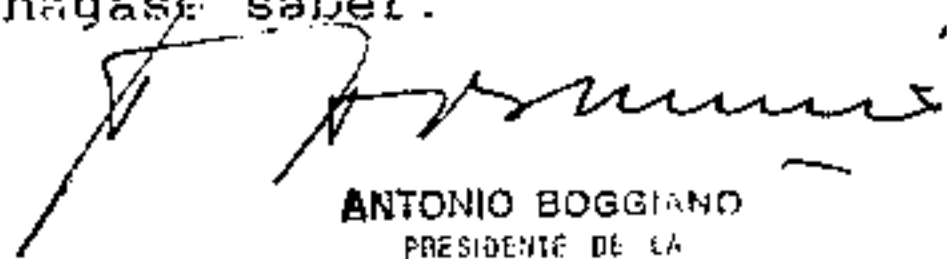
1°) Que el doctor Horacio A. Lusardi formula denuncia acerca de irregularidades acontecidas -según sus dichos- en una audiencia testimonial celebrada en los autos "GARZON, NORBERTO RAUL C/QUELA S.A. S/DESPIDO", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n°28 (fs. 13/14).

2°) Que por vía de superintendencia no procede la modificación de resoluciones judiciales (conf. Fallos, 278:155; 238:149; 263:351, entre muchos otros), circunstancia que también advirtió la cámara del fuero en su resolución de fs. 12.

Por ello,

SE RESUELVE:

Archivar las presentes actuaciones. Regístrese y hágase saber.



ANTONIO BOGGIANO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



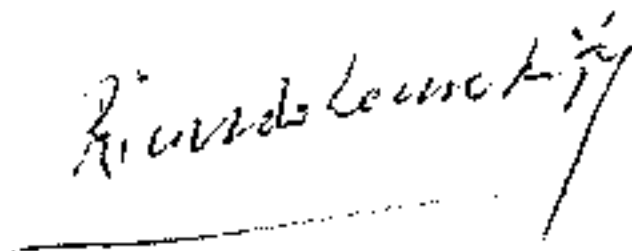
RODOLFO C. BARRA  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZAPENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



RICARDO LAVIGNE (H)  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION